petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN
UOC N° 11/2012

A	:	Asesoría Jurídica.
DE	:	Unidad Operativa de Contratación.
FECHA	:	25 de abril de 2012.
REF.	:	Emitir dictamen sobre procedimiento de excepción para el Servicio de Almuerzo por el Día del Trabajador.

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10, Numeral 10, del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso para la Contratación de Servicio de Almuerzo por el Día del Trabajador, y en observancia a lo previsto en el Art. 33; Incisos d) y g), de la Ley 2051/03, que expresamente establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos legales que a continuación se señalan:

> *d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar otras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;*
>
> *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;*

Asimismo, el Art. 19, numeral 2 inc. c) del Decreto 21.909/03 modificado por Decreto N° 5.174/05 establece que las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos:

> *c) Procedimientos de Contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Art. 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y d) del Artículo 33 de la Ley; dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato.*

Los argumentos técnicos que justifican la excepción son los siguientes:

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
U.O.C. - PETROPAR

Que actualmente la Directiva PETROPAR se encuentran realizando reuniones paritarias con los representantes de los distintos sindicatos del ente, y a fin de mantener el buen relacionamiento entre las partes mencionadas y, continuar con el buen clima laboral existente, la directiva de PETROPAR ofrecerá un almuerzo en ocasión de conmemorar el día del trabajador.

Asimismo, la Dirección de Gestión Empresarial según la Nota Interna N° DGE/453/2012, ha manifestado, que el evento lo realizaremos en base a una Política de Bienestar de los Recursos Humanos de la Empresa, agasajando a los mismos en su día, por la buena gestión evidenciadas en los resultados económicos durante el primer cuatrimestre del año. Además en los contratos de las concesionarias de los servicio de comedores de la Oficina Central y Planta de Villa Elisa, no se tienen previstos los precios ni las condiciones para estos tipos de eventos.

Por otra parte atendiendo la proximidad de la fecha de agasajo, no se cuenta con el tiempo suficiente para realizar otro tipo de procedimiento regido por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En tal sentido, con el fin de transparentar la contratación para el servicio requerido, en fecha 23 de abril de 2012 se han cursado invitaciones a los considerado potenciales oferentes del rubro las cuales han sido los siguientes: EL MOLINO CONFITERÍA Y RESTAURANTE, LIDO BAR S.R.L., LA VIENESA S.R.L., BOLSI CONFITERÍA Y RESTAURANT y DON MEZA RECEPCIONES.

La fecha de apertura de las ofertas se previó para el día 25.04.12 y llegado la hora límite establecida se constató que se ha contado únicamente con la oferta de la firma Unipersonal DON MEZA de Alfredo Meza Torres, cuyo monto total de la propuesta ha sido de G. 64.000.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones), I.V.A. incluido. Se procedió a la verificación de los documentos requeridos en la Carta de Invitación y se constató que la firma oferente ha cumplido con la presentación de los mismos.

En relación a la oferta recibida, la Dirección de Gestión Empresarial ha manifestado que una vez analizada la única propuesta se constató que la misma cumple con los requisitos técnicos establecidos en la Carta de Invitación, asimismo destaca que la oferta de G. 80.000 por persona se encuentra dentro del costo estimado por PETROPAR, el cual ha sido de G. 85.000 por persona, y que en base a dichas situaciones recomienda adjudicar la contratación a la firma unipersonal DON MEZA de Alfredo Meza Torres, por ser la única oferta y estar dentro de los requerimientos técnicos establecidos por PETROPAR.

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
U.O.C. - PETROPAR

La contratación por excepción ha sido incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2012, con el número de orden 240.837.

Que, el compromiso que derive de la presente contratación será cubierto con el Objeto de Gasto 284 "Servicios Gastronómicos", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° CDP Nº 228 de fecha 24 de abril de 2012.

Esta Unidad Operativa de Contratación considera que los fundamentos expuestos acreditan suficientemente el procedimiento de excepción, abreviándose los trámites administrativos a fin de realizar el agasajo por el día del trabajador.

Por todo lo expuesto precedentemente, a criterio de esta Unidad se considera plenamente fundada la excepcionalidad prevista en el Art. 33, incisos d) y g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y corresponde la realización del llamado de la Contratación Directa por Vía de la Excepción para el "Servicio de Almuerzo por el Día del Trabajador", quedando a criterio de la Presidencia de PETROPAR la adjudicación, en base expuesto precedentemente.

Atentamente.

Carlos Esquivel
Jefe
Unidad Operativa de Contratación